



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 8.014 / 07 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir 1 vidrio acrílico, 1 vidrio catedral, 44 portacandado con cerrojo y 1 chapa para dependencias del Liceo Federico Heise Marti de Parral.
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: STELLA Y STELLA LTDA., RUT: [REDACTED], cotización sin Nº, de fecha 30/07/2015, por un total de \$370.300.- IVA Incluido; GLADIS PARADA VARGAS (VIDRIERIA DON WALTER), RUT: [REDACTED] cotización sin Nº, sin fecha, por un total de \$403.000.- IVA Incluido y, TEGUALDA IRENE RIOS INOSTROZA (ALUMINOS T Y P), RUT: [REDACTED] cotización Nº 698, de fecha 30/07/2015, por un total de \$364.500.- IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo de la adquisición para los vidrios, portacandados y chapa, es considerablemente menor en TEGUALDA IRENE RIOS INOSTROZA (ALUMINOS T Y P), en relación al resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$364.500.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Agosto es de \$44.067.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de "vidrios, portacandado con cerrojo y chapa para dependencias del Liceo Federico Heise Marti de Parral", al proveedor **TEGUALDA IRENE RIOS INOSTROZA (ALUMINOS T Y P)**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos (\$364.500.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora del Liceo Federico Heise Marti.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al ítem **215.22.06.001** "Mantenimiento y reparación de edificaciones", **Con cargo a mantención del Liceo Federico Heise Marti.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/LBA/ao.-

DISTRIBUCION: AEM

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.